



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.772.324/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 107/18 (RESOL-2018-107-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **998/18.-**

ACTA ACUERDO

Entre UOMRA y SIEMENS S.A.I.C.F.I



LAUDO 33/75

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Agosto del 2017, se reúnen en la sede de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA) Alsina 487 de esta Ciudad, los Sres. Antonio CALO en su carácter de Secretario General, Paulino A. LEYES Secretario Adjunto, Abel FURLAN Secretario de Organización, asistidos legalmente y técnica por el Dr. Tomás Calvo, Antonio Cattaneo y Alejandro Biondi, en representación de la **Unión Obrera Metalúrgica República Argentina – UOMRA -por una parte**, y en representación de la empresa **SIEMENS S.A.I.C.F.I**, el Sr Patricio Castrogudin, Gerente de RR.HH. asistido por el Dr. Rodolfo Guillermo Vedoya apoderado de la Empresa, **por la otra**, en el marco de la normativa legal vigente y dentro del ámbito de representación funcional y territorial de cada uno de los firmantes, las partes acuerdan la modificación de los salarios básicos aplicables para el personal de la **Rama N° 8 – ELECTRONICA-**, **comprendido en el LAUDO N°33/75**, perteneciente a la **Empresa Siemens S.A.** que como **Anexo "A"** se adjunta y forma parte del presente, que se adecuan como consecuencia de haber sido acordados nuevos básicos convencionales a partir del 1° de abril de 2017.

En el marco de lo antedicho, las partes han convenido:

Primero: Establecer que a partir del 1° de abril de 2017, se aplicara un incremento en los salarios básicos propios a cada categoría vigentes al 31 de marzo del 2017, correspondientes a la Rama N° 8- Electrónica- con más la aplicación del LAUDO N°33/75.

Segundo: Establecer que a partir del 1° de julio de 2017, se aplicara un nuevo cálculo de sobre los salarios correspondientes a cada categoría vigente al 01 de julio del 2017 correspondientes a la Rama N° 8- Electrónica- con más la aplicación del LAUDO N°33/75.

Tercero: Ingreso Mínimo Global de Referencia para el LAUDO 33/75.

Las partes dejan establecido que, durante el periodo de vigencia de presente acuerdo, todos los trabajadores comprendidos en el LAUDO 33/75, tendrán derecho a acceder, +a un **Ingreso Mínimo Global de Referencia (IMGR)** de un importe salarial mensual no inferior de \$ 16.497,00 a partir del mes del 1° de abril de 2017, y de \$ 18.312,75 a partir del 1° de julio de 2017. Estos importes se abonarán proporcionalmente a los trabajadores que cumplan jornadas inferiores a la legal, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial o jornada reducida (art, 92 y 198 de la LCT)

Cuarto: Las partes acuerdan, asimismo, establecer abonar en carácter de **gratificación extraordinaria no remunerativa** y con carácter excepcional, a los trabajadores/as comprendidos por el alcance del LAUDO N°33/75, una suma igual y uniforme de pesos cuatro mil (\$ 4.000), que se abonara en dos cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000), cada una de ellas, pagándose la primera con las remuneraciones del mes de noviembre de 2017, y la segunda junto con las remuneraciones del mes de febrero de 2018, bajo la denominación "Gratificación Extraordinaria no remunerativa UOM 2017-2018-cuota N°(*)", en forma completa o abreviada, con individualización de la cuota respectiva.

Quinto: Este acuerdo tiene vigencia a todos sus efectos desde el 1° de abril de 2017 hasta el 31 de marzo del 2018.



Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acuerdo éste, que será presentado en forma conjunta por las partes por ante la cartera laboral para su correspondiente homologación.

Por la parte Empresaria


PATRICIO H. CASTROAGUDIN
GERENTE RELACIONES LABORALES
SIEMENS S.A.







Por la parte Gremial









C.C.T. N° 260/75 - ANEXO "A"
RAMA N° 8 - ELECTRONICA - LAUDO 33/75
SALARIOS BASICOS



Vigentes desde: El 1° de Abril de 2017

ACUERDO SALARIAL ENTRE:

LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 Y LA EMPRESA
SIEMENS S.A

I) PERSONAL JORNALIZADO:

	VIGENTE DESDE 01/04/2017	VIGENTE DESDE 01/07/2017
a) CATEGORIAS Generales, Art.6.		
Ingresante	\$ 78,37	\$ 86,99
Operario Calificado	\$ 85,55	\$ 94,96
Medio Oficial	\$ 91,67	\$ 101,75
Operario Especializado	\$ 97,55	\$ 108,28
Operario Especializado Múltiple	\$ 103,80	\$ 115,22
Oficial	\$ 108,08	\$ 119,97
Oficial Múltiple	\$ 116,52	\$ 129,33
OPERADORES CNC		
Oficial Superior	\$ 116,52	\$ 129,33
Oficial Múltiple Superior	\$ 124,73	\$ 138,44
Ingreso Minimo Global de Referencia (IMGR) LAUDO/33	\$ 16.497,00	\$ 18.312,75

II PERSONAL MENSUALIZADO:

a) GRUPO "A"- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 15.171,73	\$ 16.840,63
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 16.799,72	\$ 18.647,70
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 19.397,15	\$ 21.530,84
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 21.177,37	\$ 23.506,88

b) GRUPO "B" – PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 15.171,73	\$ 16.840,63
Cat. Técnico de 2ª	\$ 16.799,72	\$ 18.647,70
Cat. Técnico de 3ª	\$ 17.970,67	\$ 19.947,45
Cat. Técnico de 4ª	\$ 20.363,27	\$ 22.603,23
Cat. Técnico de 5ª	\$ 21.178,02	\$ 23.507,60
Cat. Técnico de 6ª	\$ 23.265,63	\$ 25.824,85

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including a large signature on the left and several others on the right.

c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR

Cat. Auxiliar de 1ª	\$ 14.575,26	\$ 16.178,54
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 15.853,41	\$ 17.597,29
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 18.051,11	\$ 20.036,73

III - MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS**a) MENORES AYUDANTES OBREROS**

14 y 15 Años	\$ 69,47	\$ 77,11
16 y 17 Años	\$ 71,50	\$ 79,37

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 66,29	\$ 73,58
2do. Año	\$ 70,13	\$ 77,84
3er. Año	\$ 72,14	\$ 80,08
4to. Año	\$ 75,03	\$ 83,28

**c) EMPLEADOS MENORES
6 HORAS**

14 Años	\$ 11.776,27	\$ 13.071,66
15 Años	\$ 12.038,84	\$ 13.363,11
16 Años	\$ 12.143,45	\$ 13.479,24
17 Años	\$ 12.196,39	\$ 13.537,99

8 HORAS

16 Años	\$ 13.565,68	\$ 15.057,90
17 Años	\$ 14.080,76	\$ 15.629,64

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES**A) FOGUISTAS**

Con Patente de 3ª	\$ 103,80	\$ 115,22
Con Patente de 2ª	\$ 108,08	\$ 119,97
Con Patente de 1ª	\$ 116,52	\$ 129,33

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 103,80	\$ 115,22
Con Registro Profesional.	\$ 108,08	\$ 119,97
Con Registro de DNV.	\$ 116,52	\$ 129,33

ADICIONALES

Adicional Art. 53		
Título Técnico	\$ 303,67	\$ 337,07
Adicional Art. 54		
Título Secundario	\$ 303,67	\$ 337,07
Adicional Art. 55		
Idiomas	\$ 171,67	\$ 190,55
Adicional Art.57		
Subsidio por padres incapacitados	\$ 759,15	\$ 842,66
Adicional Art. 58		
Fallecimiento de Familiar.	\$ 1.897,88	\$ 2.106,65
Adicional Art. 59		

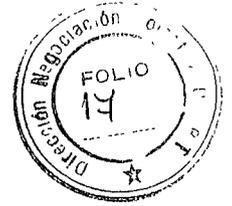


Servicio Militar.	\$ 833,98	\$ 925,72
Adicional Art. 60		
Por Cobranza	\$ 66,63	\$ 73,96
Adicional Art. 61		
a) Por Ensobrado	\$ 18,50	\$ 20,54
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 36,62	\$ 40,65
Adicional Art. 62		
Por Tareas de otro Grupo o Superior.	\$ 114,65	\$ 127,26
Adicional Art. 63		
Por llamada fuera de horario. Por cada	\$ 44,52	\$ 49,42
Adicional Art. 64		
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 0,91	\$ 1,01
Adicional Art. 91		
a) Vajante en el Interior del Pais	\$ 500,54	\$ 555,60
b) Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 1.668,74	\$ 1.852,30
3ª Categoría Choferes	\$ 108,08	\$ 119,97

PATRICIO H. CASTROAGUDIN
GERENTE RELACIONES LABORALES
SIEMENS S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.772.324/17

En Buenos Aires, siendo las 14:30 horas del **05 de Diciembre de 2017**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic Daniela PESSI, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA -UOMRA**, en calidad de delegados los Sres. Javier Omar GONZALEZ, DNI N° 21.452.725 y Héctor Luis DE DOMINICIS, DNI N° 13.859.550 y en representación de la empresa **SIEMENS S.A.**, lo hace en calidad de apoderado el Dr. Rodolfo Guillermo VEDOYA.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad y concedida que le fue la palabra a **los comparecientes quienes manifiestan:** que, vienen a suscribir y ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fecha 15/08/2017, obrante a **fs. 2/5**, firmada en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.

Acto seguido la funcionaria actuante, les comunica a los comparecientes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.

La funcionaria actuante **intima al Sector Empresario** a cumplimentar en el plazo de 10 (diez) días administrativos para la constitución de la Comisión Negociadora; la designación de 5 miembros paritarios titulares y cinco suplentes, conjuntamente con la descripción de sus respectivos DNI y acompañar la siguiente documentación: copias certificadas de Acta de designación de autoridades con mandato vigente y Estatuto.

Con lo que termino el acto, siendo las 15.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRI : D.V.C. - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.772.324/17

En Buenos Aires, siendo las 14:30 horas del **05 de Diciembre de 2017**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA -UOMRA**, en calidad de Secretario Gremial Nacional el Sr. Abel **FURLAN**.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad y concedida que le fue la palabra al **compareciente quien manifiesta**: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo de fecha 15/08/2017, obrante a fs. **2/5**, firmada en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley.

Acto seguido la funcionaria actuante, le comunica al compareciente que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.

Con lo que termino el acto, siendo las 15:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico

REPRESENTACION GREMIAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 107/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.